

## Información importante sobre CLOZAPINA

Estimados Farmacéuticos

Les recordamos que las farmacias que **dispensen cualquier marca comercial que contenga Clozapina, deberán acreditar, un certificado de matrícula y un certificado de capacitación específica en farmacovigilancia, del mencionado principio activo.** Dadas las características del principio activo, que posee un perfil terapéutico y farmacológico diferente a los antipsicóticos convencionales, resulta conveniente extremar su vigilancia. Su clasificación como Psicotrópico de la Lista IV de la Ley 19.303 ha sido modificada, pasando a integrar la Lista III.

Por tal motivo es que nuestra institución pone a disposición de todas las farmacias que dispensan o deseen dispensar CLOZAPINA, una capacitación específica para poder cumplimentar con los requisitos de ANMAT y COFA. Esta capacitación se realizará a través del curso “ **Farmacovigilancia para Personal de Salud. Clozapina: Vigilancia Intensiva**” que se impartirá en la modalidad “on line” dos veces al año.

Primera fecha de cursado 17 de Agosto de 2018

Transcribimos la normativa COFA para la acreditación de Farmacias que deseen dispensar Clozapina:

VISTO:

La disposición n° 5625/00 que por su artículo 1° modifica el anexo i, ítem 2 “responsabilidades de la farmacia”, punto 2, 3 de la disposición de ANMAT n° 935/00 el que quedará redactado como sigue: “2.3.- la cantidad de farmacias deberá ser adecuada en cuanto a cantidad y distribución para el correcto seguimiento de los pacientes, pero suficiente para permitir a los pacientes un fácil acceso a la medicación.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece que: “la acreditación de las farmacias que ingresen al programa de monitoreo para pacientes ambulatorios tratados con Clozapina, deberá realizarse ante el Colegio de Farmacéuticos Jurisdiccional”.

y que la atención personal y efectiva del farmacéutico resulta imprescindible en la dispensación de esta droga, por sus peligrosos efectos adversos.

La Confederación Farmacéutica Argentina, con el fin de orientar a los Colegios en este sentido, RECOMIENDA el cumplimiento de las siguientes pautas para la acreditación de farmacias que deseen participar del Programa de Farmacovigilancia Intensiva de Clozapina:

Primero.- Presencia activa del Farmacéutico en la Farmacia.

Segundo.- Compromiso con el paciente a través de la apertura y mantenimiento de una ficha de seguimiento del uso de Clozapina.

Tercero.- Aprobar un curso de actualización sobre “Esquizofrenia”.( \*)

Cuarto.- Aprobar un curso de Farmacovigilancia .- (\*)

(\*) En cuanto a los cursos requeridos, la Confederación Farmacéutica Argentina y/ó los Colegios adheridos ofrecerán alternativas para los postulantes a la acreditación.-

Para mayor información comunicarse con el Área de Capacitación y Responsabilidad Social TE. 03251-4249511 int 230-231 o via mail a [formación@colfacor.org.ar](mailto:formación@colfacor.org.ar)

